



BOP

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

N.º 218

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLARÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE LUGO. SERVICIO DE ENERGÍA Y MINAS

Anuncio

Acuerdo de 4 de septiembre de 2023, de la Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Industria e Innovación de Lugo, por lo que si someten la información pública el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración, acercados junto con ella solicitud de otorgamiento de la autorización de aprovechamiento de recursos mineros de la sección La) denominada "Pereiro" número 365, presentada por Áridos Besteiro, S.L. y ubicada en el tenérmelo municipal de Castroverde, en la provincia de Lugo

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/2008, de ordenación de la minería de Galicia, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se someten al trámite de información pública el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración, acercados junto con ella solicitud de otorgamiento de la autorización de aprovechamiento de recursos mineros de la sección La) denominada "Pereiro" número 365, presentada por Áridos Besteiro, S.L. y ubicada en el tenérmelo municipal de Castroverde, en la provincia de Lugo.

El que si hace público haciendo constar que, durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Galicia, el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración se encuentran disponibles al público, para su consulta, en el Servicio de Energía y Minas de la Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Industria e Innovación de Lugo, y en el portal web de la dicha Consellería <https://economia.xunta.gal/transparencia/informacion-publica/en-tramitacion/explotacions-mineiras>. Los posibles alegatos se presentarán durante el plazo señalado, dirigidas al jefe territorial, en cualesquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lugo, 4 de septiembre de 2023.- El jefe territorial de Lugo, Gustavo José Casasola de Cabo.

R. 2946

AYUNTAMIENTOS

GUNTÍN

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15/09/2023, la modificación del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2.023, para incluir subvención nominativa sin incremento en la cuantía global de las subvenciones nominativas, en cumplimiento del dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y disposición concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezarán contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que durante el mismo se puedan formular las reclamaciones que si consideren pertinentes, las cuáles deberán ser dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Guntín, 18 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 2937

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Convocatoria de Ayudas a la Escolarización 2023/2024.-

Desde hace algunos años, y con soporte en el ya derogado artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el ayuntamiento ven convocando anualmente la concesión de ayudas a la escolarización de niños, identificando como gasto subvencionable el material escolar vinculado a la escolarización obligatoria.

El artículo 28 fue derogado por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de administración local, si bien el artículo 3.3.b. de la Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, permite seguir prestando la actividad de fomento ya establecida en ejercicios anteriores, cuál es el caso de las ayudas a la escolarización.

Por todo lo eres, la Xunta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Aprobar la siguiente convocatoria de ayudas a la escolarización:

Primero: Objeto y condiciones de la concesión de la subvención:

A presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la escolarización de los niños vecinos de Colina de Rey, mediante la financiación de la compra de material escolar destinado al curso escolar 2023-2024.

La tal fin, únicamente serán subvencionables los gastos de escolarización cuya realización si justifique mediante recibo del colegio firmado y sellado donde esté matriculado el interesado y/o factura original expedida durante lo presente año 2023 y ata el final del plazo de presentación de solicitudes.

Los gastos de escolarización subvencionables serán los siguientes: cuadernos de ejercicios, bolígrafos, lápices o demás material gráfico; bolsas, mochilas y otros elementos de transporte de material escolar; diccionarios; atlas; libros; libretas; y otros materiales directamente relacionados con el desarrollo de actividades formativas escolares.

Segundo: Crédito presupuestario.

A presente convocatoria implica una autorización de creto de 10.000 euros, a imputar la partida presupuestaria 326.48, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Colina de Rey para el ejercicio 2023.

Tercero: Procedimiento de otorgamiento.

El otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter reglado, no existiendo concurrencia competitiva entre los solicitantes. El otorgamiento de la subvención verá dado, exclusivamente, por la acreditación de los requisitos a que si hace referencia en el artículo siguiente.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención será la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colina de Rey.

El plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses, que comenzará a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se dictare y notificare la resolución definitiva, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al que si produzcan los efectos del silencio o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante lo juzgado del contencioso administrativo de Lugo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que si produzcan los efectos del silencio.

En el caso de insuficiencia del creto autorizado para atender las solicitudes presentadas, el otorgamiento de las ayudas se hará por orden de presentación de la solicitud en el registro general de la entidad, hasta lo agotamiento del creto consignado.

La publicación de los sucesivos actos del procedimiento si realizará mediante la exposición de anuncios en el taboero de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto: Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Colina de Rey.
- Estar cursando estudios de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria (Y.S.Lo.) (P.C.P.I.), bachillerato, formación profesional de grado medio, enseñanza profesional de artes plásticas y diseño de grado medio, y las enseñanzas deportivas de grado medio.
- No obtener ayudas para el mismo fin de otras administraciones públicas. no podrán ser objeto de ayuda las actividades subvencionadas en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones de otras AAPP, cuando el importe de estas últimas cubra el 100% de la actividad para realizar. En caso contrario, podrá ser subvencionable y complementado el importe de la actividad en la cuantía restante hasta llegar al total del importe de la actuación.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.

Los solicitantes de las ayudas deberán presentar en las oficinas municipales, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de todas las hojas del libro de familia.
- Última declaración de la renta o, en el caso de no presentarla, certificado negativo de la delegación de economía y hacienda.
- Declaración jurada de otras ayudas obtenidas para la adquisición de libros de texto.
- Certificado de estar al corriente en los deberes tributarios municipales.
- Certificado del centro escolar en el que conste matriculado el interesado.
- Facturas originales que acrediten el gasto realizado, y/o recibo del colegio firmado y sellado donde esté matriculado el interesado.

Sexto: Criterios objetivos de concesión de las ayudas.

Las ayudas se determinarán mediante la aplicación de los siguientes baremos, de manera que, en función de la renta acreditada de la unidad familiar (cuando presentara declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio 2.022, se sumarán la base imponible general "recuadro 435" y la base imponible de ahorro "recuadro 460"; cuando no presentara, se sumarán los ingresos netos obtenidos durante el ejercicio 2.022), se subvencionará por cada hijo (y en función del número de hijos que integren dicha unidad familiar) el porcentaje fijado de la cuantía total justificada.

NIVEL DE RENTA NUMERO DE HIJOS.

	1 hijo	2 hijos	3 hijos o más
Hasta 15.000 euros		60%	70%
De 15.000,01 a 25.000 euros		50%	60%
De 25.000,01 a 35.000 euros		40%	50%

La cuantía máxima justificada por beneficiario no podrá superar la cantidad de 350 euros.

No obstante, en caso de que los beneficiarios cursen estudios de bachillerato, formación profesional de grado medio, enseñanza profesional de artes plásticas y diseño de grado medio, y las enseñanzas deportivas de grado medio, la cuantía máxima justificable será de 400 euros.

Outeiro de Rei, 14 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 2933

PARADELA

Anuncio

Con fecha 07 de Julio de 2023 se recibió del Juzgado de Paz de Paradela el **Auto favorable** del Registro Civil de Lugo (Lugo), para la celebración del matrimonio civil entre **D. Ricardo Moreno Benítez, con D.N.I **.*92.***-J** y **Dª. Silvia López Fernández, con D.N.I **.*29.***-C**.

Se acerca la comunicación con toda la documentación necesaria para que el Alcalde autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuáles solicitaron ante lo Registro Civil de Lugo que el casamiento si celebrará ante el Alcalde de Paradela (Lugo), o persona en la que delegue.

En virtud del artículo 51 y siguientes del Código Civil, así como los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, apartados 3 y 4 del artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Lo pones presente RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar el matrimonio civil entre **D. Ricardo Moreno Benítez, con D.N.I **92.***-J** y **D^a. Silvia López Fernández, con D.N.I **29.***-C**, y delegar mi competencia para la celebración de este casamiento en el Concejal de esta corporación **D. Iván Castro Díaz**.

SEGUNDO. Fijar la celebración del matrimonio para el día **30 de septiembre de 2023, ás 13:00 horas en el Restaurante Río Loio, sito en San Juan de Loio s/n, de Paradela (Lugo)**.

TERCERO: Notificar a los interesados la autorización del matrimonio y el día y hora en la que si va a celebrar el matrimonio civil, notificar al Concejal D. Iván Castro Díaz la delegación de este casamiento y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al dictado del presente Decreto.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren, a los efectos correspondientes.

Paradela, 18 de septiembre de 2023.- Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Mato Díaz

R. 2938

RÁBADE

Anuncio

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha **11 de septiembre** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes **de agosto de 2023**, lo cuál si expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 11 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 2934

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 4º bimestre del 2023.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y basura, correspondiente al 4º bimestre del 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 95.125,90 (noventa y cinco mil centovinte y cinco con noventa) euros, así como la apertura de un período de información pública lo pones prazodun mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante lo cuál todos los interesados podrán consultar lo seucontidona Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 29 de agosto del 2023 a 6 de noviembre de 2023.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el prazodun mes contado desde el día seguinte de finalización del período de exposición al público del padrón de contribúntesou bien recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que poidaninterponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recadacióncorrespondente recargo de mora y costas que si produzcan, en su caso.

La repercusión del canon de la augapoderá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el prazo dun mes desde el día seguinte a la finalización de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de augasuporá la exigencia directamente ao contribuínte por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva aoabeiro del establecido en los artículos 102 de la Lei Xeral Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba lo Regulamento Xeral de Recaudación.

Rábade, 31 de agosto de 2023.- La ALCALDESA, Remedios González Cabarcos.

R. 2935

O VALADOURO

Anuncio

BASES PARA Lo REPARTO DE 25 COMPOSTEROS INDIVIDUALES DE 400 LITROS DEL PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE SOGAMA

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas de reparto de 25 composteros individuales de 400 litros donados por SOGAMA dentro de su Programa de Compostaje Doméstico a las familias del Ayuntamiento de O Valadouro.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE Las PERSONAS SOLICITANTES

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar empadronado/la en el Ayuntamiento de O Valadouro.
3. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios (AEAT, Xunta de Galicia y Ayuntamiento de O Valadouro) y con la Seguridad Social.
4. Disponer de una vivienda con terreno dedicado a huertas o cultivos, de hincas dedicadas a huertas o cultivos en el Ayuntamiento de O Valadouro o de terreno que permita la colocación y uso correcto del compostero.
5. Aceptar las medidas de seguimiento y control establecidas en estas Bases.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes de composteros se harán mediante instancia dirigida al Concejal delegado de Medio Ambiente, Servicios Municipales, Turismo, Comercio Industria y Energía, en el modelo ANEXO I que si facilitará en el Registro General de la Corporación o en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la que si hará constar que si reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de O Valadouro, en la Sede electrónica o en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se podrán presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En el caso de no solicitarse la totalidad de los composteros disponibles el plazo de solicitud permanecerá abierto ata el agotamiento de existencias.
4. La solicitud (ANEXO I) irá acompañada de la siguiente documentación:
 - Copia del Documento Nacional de identidad o documento identificativo.
 - Certificado de empadronamiento (no será preciso aportarlo en caso de que si autorice su consulta).

CUARTA.- CRITERIOS DE REPARTO DE Los COMPOSTEROS

Finalizado el plazo de solicitud de los composteros, se procederá a valorar todas las solicitudes recibidas.

En esta convocatoria tienen prioridad las personas solicitantes que no hubieran recibido un compostero con anterioridad por parte del Ayuntamiento de O Valadouro en el Programa de Compostaje Doméstico de SOGAMA.

Para proceder al reparto de los composteros, se elaborará una lista de solicitantes siguiendo los siguientes criterios para lo reparto de los 25 composteros:

1. Los composteros se repartirán segundo a siguiente orden de preferencia.
 - 1.1. Orden de recepción de solicitud.
 - 1.2. Personas que vivan en una vivienda con terrenos dedicados a huertas o cultivos.
 - 1.3. Personas que dispongan de terrenos dedicados a huertas o cultivos.
 - 1.4. Acreditación en la necesidad del compostero.
2. Las personas que hubieran recibido un compostero anteriormente por parte del Ayuntamiento de O Valadouro y que deseen solicitar otro compostero pasarán a formar una lista de reserva para el caso de que las solicitudes de composteros contempladas en el punto 1 sea inferior a 25, a la cual funcionará con el siguiente orden de prioridad:
 - 1.5. Orden de recepción de solicitud.
 - 1.6. Acreditación de la necesidad del compostero.
2. Agotada la lista de solicitantes contemplada en el punto número 1, se procederá a realizar lo reparto de composteros por orden de la lista de reserva contemplada en el punto número 2.
3. En caso de que el número total de solicitudes incluidas en el punto número 1 y en el punto número 2 sea inferior a 25 el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el agotamiento de existencias.
4. Si algún solicitante renuncia al compostero concedido, se procederá a realizar la entrega al siguiente solicitante que conste en la lista.
5. Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar, no pudiendo concederse más de un compostero por vivienda.

QUINTA.- INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes reguladas en las presentes Bases deberán contener toda la documentación que en las mismas se regula.

Si la solicitud no estuviera debidamente cubierta o no se acercara la documentación exigida, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES emende la falta o acerque los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se considerará desistido de su petición, después de resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

- 2.- Aprobación de la convocatoria:

La convocatoria de solicitudes de composteros será aprobada por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de O Valadouro.

El procedimiento de resolución que se gestiona a través de la convocatoria correspondiente, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento de concesión será realizado según los criterios enumerados en la Base Cuarta.

- 3.- Instrucción:

La instrucción del procedimiento corresponderá a un/un funcionario/a designado por la Xunta de Gobierno Local, que dictará el Informe-Propuesta de Resolución debidamente motivada, que en cada caso proceda y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los que se debe formular la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución provisional realizada por el órgano instructor, deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de composteros, especificando la valoración de favorable o desfavorable. Esta propuesta se elevará a la Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Municipales, Turismo, Comercio Industria y Energía, quien emitirá propuesta de Resolución Provisional que se hará pública a los interesados a través del tablero de anuncios, sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para presentar alegatos.

- 4.- Resolución:

Informadas a los alegatos que se presenten por el órgano instructor por este se elevará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del compostero.

La resolución de concesiones indicará la fecha y lugar en el que se procederá a la entrega de los composteros.

La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablero de anuncios, sede electrónica y página web.

Se prescindirá de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos u otros alegatos y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las propuestas de resolución provisionales y definitivas no crean ningún derecho a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la administración, mientras no se le había notificado la resolución definitiva de concesión.

La competencia para conocer y resolver las solicitudes corresponderá al Concejal delegado de Medio Ambiente, Servicios Municipales, Turismo, Comercio Industria y Energía.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de SEIS MESES y si computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los composteros podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación y reintegro, si fuera el caso.

SÉPTIMA.- ENTREGA DE Los COMPOSTEROS

Una vez notificada la resolución de concesión, se procederá a realizar la entrega de los composteros en el lugar, fecha y hora indicados en la misma a las personas beneficiarias de los mismos.

OCTAVA.- DEBERES DE Las PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Dedicar el compostero al reciclaje de biorresiduos y fabricación de compostaje, finalidad para a cal fue concedido.
2. Conservar el compostero en la vivienda o hincia para a cal fue concedido, sin posibilidad de traslado o cesión la un tercero.
3. Comunicar al Ayuntamiento de O Valadouro cualesquier daño o incidencia en el compostero.
4. La presentación de la solicitud deber al solicitante a la aceptación de las Bases que rigen el procedimiento.
5. Someterse a las medidas de control indicadas en la Base novena.

NOVENA.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las personas solicitantes que resulten beneficiarias de la entrega de un compostero deberán someterse a las siguientes medidas de seguimiento y control:

6. Someterse la un seguimiento en el uso del compostero durante un plazo de 3 años a contar desde la fecha de entrega.
7. Someterse a visitas de control, previo aviso, por parte de personal del Ayuntamiento de O Valadouro en la vivienda o hincia para a cal fue concedido el compostero

DÉCIMA.- FIN DE La VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la concesión agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

ANEXO I

SOLICITUD DE COMPOSTERO DEL PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO DE SOGAMA.

Apellidos:	
Nombre:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	Localidad:
Teléfonos:	Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

	Fotocopia del Documento Nacional de identidad o documento identificativo
	Certificado de empadronamiento

- Declaro que me encuentro al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios (AEAT, Xunta de Galicia y Ayuntamiento de O Valadouro) y con la Seguridad Social.
- Autorizo al Ayuntamiento de O Valadouro para obtener los datos de empadronamiento y situación de estar al corriente con el Ayuntamiento de O Valadouro.
- Emito autorización expresa al Ayuntamiento de O Valadouro para solicitar y obtener de organismos públicos o privados que si consideren oportunos la información necesaria para resolver la adjudicación de los composteros, así como su posterior verificación, control y, en su caso, reintegro.
- Me comprometo a cumplir con las Bases reguladoras del procedimiento.
- Acepto las medidas de seguimiento y control establecidas en estas Bases.

DATOS DE La VIVIENDA

Vivienda Habitual	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Segunda residencia	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existencia de parcela	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existencia de huerta o cultivos	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existencia de animales domésticos	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	OBSERVACIONES
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

		SÍ	NO	INDICAR NÚMERO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Animales domésticos	Vacas	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Cerdos	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Caballos	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Ovejas	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Cabras	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Aves	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Perros	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Otros	SÍ	NO	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En O Valadouro, la ____ de _____ de 20__

Fdo.:

De acuerdo con el establecido en el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD), lo informamos de que el responsable de tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de O Valadouro con dirección en C/ Feria Nueva, 1, CP 27770, O Valadouro. (Lugo). Sus datos personales serán empleados para la gestión del expediente administrativo solicitado por usted a través del presente formulario. Lana legitimación para el tratamiento de sus datos personales es el cumplimiento de un deber legal. Los datos personales se cederán cuando exista una obligación legal para cederlos. Usted tiene derecho a acceder, rectificar el suprimir sus datos, así como otros derechos, tal y como si explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en lana dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://valadouro.sedelectronica.es/info.0>

SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS MUNICIPALES, TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA.

O Valadouro, 20 de septiembre de 2023.- La alcaldesa, María Jose Fernández Díaz.

R. 2939

XOVE

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario/la de carrera de un (1) plaza de auxiliar administrativo, por el sistema de oposición libre del ayuntamiento de Xove, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2020

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-1074 de fecha 18.09.2023 fue aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario/la de carrera de un (1) plaza de auxiliar administrativo, por el sistema de oposición libre del ayuntamiento de Xove, incluida en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2020, con el siguiente alcance:

<u>ADMITIDOS/AS</u>	<u>DNI</u>
LUCÍA PEDRIDO RODRÍGUEZ	XXX730XXX
NANCY ANDIÓN PENA	XXX482XXX
MIGUEL ÁNGEL SOTO MATO	XXX392XXX
SILVIA RODRÍGUEZ BARREIRO	XXX944XXX
MARTÍN CASTILLO SOBRINO	XXX940XXX
JOSÉ FELICIANO RODRÍGUEZ DÍAZ	XXX940XXX
ALICIA ISABEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ	XXX948XXX
COVADONGA GONZÁLEZ BONO	XXX696XXX
NOELIA ARTIME LÓPEZ	XXX543XXX
JUAN JOSÉ CASTEDO REY	XXX562XXX
RAMÓN HERRERO FUENTES	XXX335XXX
DAVID RIOJA MIGUEZ	XXX454XXX
PURIFICACIÓN NOVOA FERNÁNDEZ (SIN CELGA 3)	XXX860XXX
MARÍÑA LÓPEZ VARELA	XXX383XXX
XIANA OTERO ABAD	XXX836XXX
MAGDELIS YURIBETH ARRIBAS CASADIEGO	XXX917XXX

MARTÍN CASTILLO SOBRINO	XXX940XXX
JOSÉ FELICIANO RODRÍGUEZ DÍAZ	XXX940XXX
ANTÍA RODRÍGUEZ CONSTELA	XXX603XXX
SONIA VIDAL CIERVO	XXX803XXX
BRAIS CUAJES ALONSO	XXX653XXX
ÁLVARO ESCARIZ CAMOIRA	XXX482XXX
BORJA ARIAS ME Las	XXX561XXX
RUBÉN PÉREZ LOBERA	XXX970XXX
ELIA JANET LÓPEZ GRANDE	XXX658XXX
AITANA PARADELA NOVOA	XXX924XXX
DIEGO LÓPEZ DÍAZ	XXX831XXX

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI/NIE</u>	<u>Causa/s motivadora/s de la exclusión:</u>
IBÁN LÓPEZ LÓPEZ	XXX643XXX	- No aporta copia de la titulación académica exigida.
JESÚS CANOURA LÓPEZ	XXX986XXX	- No presenta, copia de los documentos acreditativos de la nacionalidad de la persona aspirante. - No presenta, copia de la titulación académica exigida. - No presenta, en su caso, certificado acreditativo de esta en posesión del Celga 3 o equivalente.

Finalmente, convocar a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución para las 09:00 horas del día **23 de octubre de 2023**, así como, a todos los/las candidatos/las admitidos/las, las 10:00 horas del mismo día, en el aula de Formación del Ayuntamiento de Xove, a los efectos de celebrar el primero ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio definido en la cláusula 11.2.1 de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Xove, 18 de septiembre de 2023.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2940

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: La/27/24155

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: COMUNIDAD DE USUARIOS DE BOUCISCA

Nombre de él lo ríe lo corriente: Fuente de la Paradiña

Caudal solicitado: 6.000 l/día

Punto de emplazamiento: Parcela 114 de él polígono 160, Boucisca

Término Municipal y Provincia: A Fonsagrada (Lugo)

Destino: Uso doméstico sin consumo humano y uso ganadero.

BREVE DESCRIPCION DE LANAS OBRAS:

Arqueta de captación y conducción por tubería asta de los depósitos de 5 m³ de capacidad cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DILAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de él Principado de Asturias, a fin de que los que si consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él **Ayuntamiento de A Fonsagrada**, lo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 29 de agosto de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez

R. 2793

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: **V/27/01588**

PETICIONARI: Oliva Valle Paz

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Vivienda en La Bouza nº3

LOCALIDAD: La Bouza nº3, Quende (Santiago de)

TÉRM. MUNICIPAL: Abadín

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Gontán/Gontán

Él vertido cuya autorización si solicita corresponde a lanas aguas residuales urbanas de Vivienda "en La Bouza nº3" - "Oliva Valle Paz", con un volumen máximo anual de 66 m³.

Lanas instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica
- Arqueta de toma de muestras
- Pozo filtrante

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que si consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo. La. durante él plazo indicado.

Él expediente de vertido estará de manifiesto en lanas Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2').

Para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 14 de septiembre de 2023.- ÉL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE ÉL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 2936